

LA ESCLAVITUD DEL SIGLO XXI: LA TRATA DE NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

por **Cristina Herrero Villoria**¹ y **Antonia Picornell-Lucas**²
Universidad de Salamanca, España

RESUMEN:

Los contextos migratorios y las vulnerabilidades sociales, económicas, políticas y culturales de muchos países favorecen la captación de niñas procedentes de lugares con altas tasas de pobreza. Un importante retroceso en el reconocimiento de los Derechos Humanos, catalogado ya como una práctica análoga a la esclavitud.

El propósito de esta investigación es evidenciar que dicha violación está presente en Málaga (España). A través de entrevistas en profundidad a especialistas en el tema se descubre cómo es el proceso de detección, identificación y protección; confirmándose la presencia de niñas adolescentes en situación de prostitución en la costa andaluza.

PALABRAS CLAVE:

Niñas, explotación sexual, trata, España.

ABSTRACT:

The migratory contexts and the social, economic, political and cultural vulnerabilities of many countries favor the recruitment of girls from places with high poverty rates. An important step backwards in the recognition of Human Rights, already cataloged as a practice analogous to slavery.

The purpose of this investigation is to show that this violation is present in Malaga (Spain). Through in-depth interviews with specialists in the field, the detection, identification and protection process is discovered; confirming the presence of adolescent girls in a situation of prostitution in the Andalusian coast.

KEYWORDS:

Girls, sexual exploitation, trafficking, Spain.

¹ Herrero Villoria, C: Máster en Criminalidad e Intervención Social en Menores. Doctoranda del programa de Doctorado en Estadística Multivariante Aplicada. khrys@usal.es

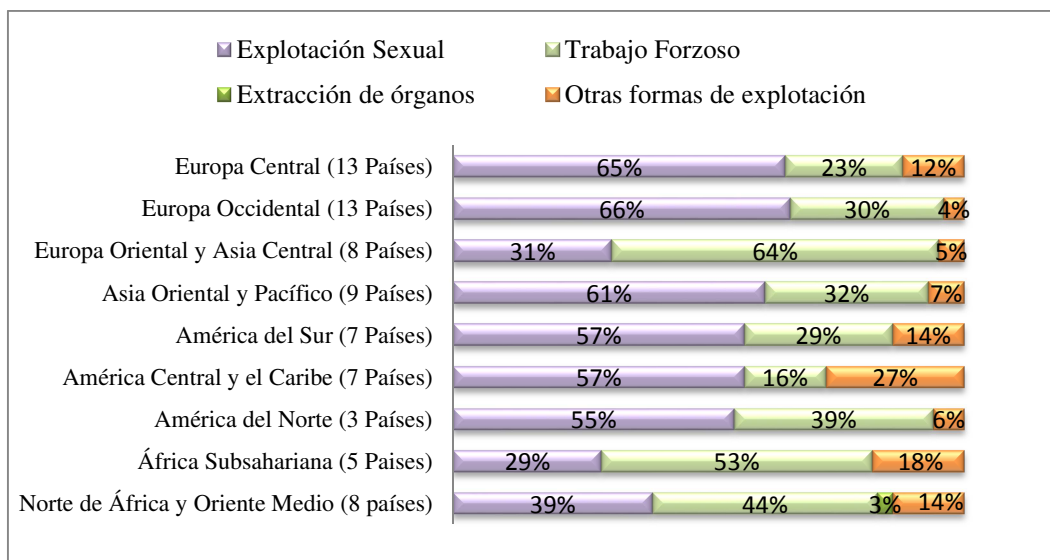
² Picornell-Lucas, A: Doctora en Ciencias de la Educación. Profesora Titular de Trabajo Social y Servicios Sociales. toi@usal.es

I. Introducción.

En la actualidad, el delito de la trata de seres humanos (TSH) es reconocido por la sociedad como una nueva forma de esclavitud; una irrefutable violación de los derechos legítimos de las personas, como expone la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “nadie estará sometido a esclavitud ni servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas” (art. 4). Sin embargo, la realidad manifiesta es muy diferente. Si bien es cierto que este crimen va poco a poco ganando presencia en la agenda política y social, el número de víctimas señaladas por las instituciones públicas se incrementa constantemente, hasta alcanzar la desorbitada cifra de 21 millones de personas en todo el mundo (OIT, 2014).

El último Informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) (2016) muestra el porcentaje de hombres, mujeres, niños y niñas que fueron identificadas víctimas de la trata; clasificadas en función del tipo de explotación a la que han sido sometidas y según la región donde fueron detectadas (Figura 1.1). Apreciándose que la forma ‘explotación sexual’ acoge los mayores porcentajes de personas casi en todas las regiones.

Figura 1.1.- Formas de explotación detectadas entre las víctimas de la trata por región (2012-2014)



Fuente: Gráfico de la UNODC (2016) basado en los datos presentados por los países.

Este crimen constituye una de las más abusivas y crueles formas de reducción del ser humano a simple mercancía, no siendo neutral en términos de género y, por lo tanto, representando una clara expresión de la violencia de género. Que el 71% de las víctimas de trata

con fines de explotación sexual sean mujeres y niñas (UNODC, 2016) manifiesta las situaciones de desigualdad a las que éstas se enfrentan, con independencia del país en el que vivan. No obstante, dicha desigualdad social, que influye en el aumento de la pobreza y en su feminización, va en detrimento de los países en vías de desarrollo, con menores oportunidades de acceso a la educación, al empleo o a otros servicios de bienestar para el género femenino.

La dinámica de la TSH se manifiesta en tres etapas (Figura 1.2.). La **fase de captación** o reclutamiento consiste en el acercamiento y proposición por parte de un individuo - “loverboy”- o red organizada -familiar o no- a la potencial víctima; ya sea en el país de origen, en el de tránsito o en el de destino (OIT, 2006). Las mujeres son seducidas por “príncipes azules que prometen rescates y salvaciones” para ser vendidas posteriormente a una red de trata que se encarga de trasladarlas, o bien son directamente acompañadas por ellos al país de destino (Federación de mujeres progresistas, 2008:11).

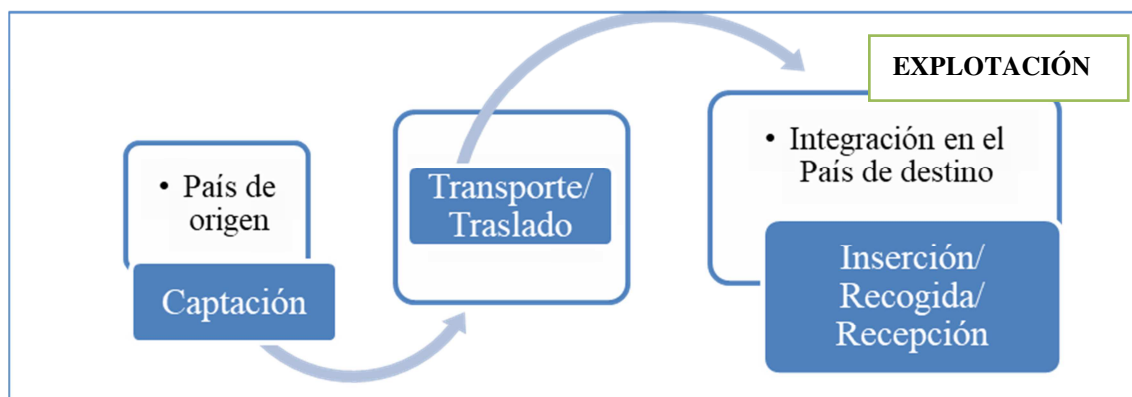
Sin embargo, en los últimos años, se está desarrollando una nueva forma de captar potenciales mujeres y niñas, la “captación virtual” (Díaz, 2014). En todos los casos, las mafias las seducen con falsas promesas sobre el tipo de trabajo que van a desarrollar y/o sobre las condiciones en las que éste tendrá lugar; por ejemplo, una mujer puede aceptar ejercer la prostitución, pero estar engañada respecto al lugar donde deberá practicarla o en cuanto a la retribución económica a percibir (Defensor del Pueblo, 2012). Por lo tanto, se trata de un caso de captación inicial voluntaria, que pierde dicho carácter al presentarse, en el camino o en el país de destino, aspectos coercitivos que la encierran en una situación de explotación (APRAMP, 2015a).

Tras la captación, voluntaria o no, se inicia la **fase del traslado**, a través de diferentes medios de transportes, aéreos o terrestres, acompañada por los propios miembros de los grupos organizados o por personas ajenas a la actividad. Los futuros explotadores conocen cómo funcionan los pasos fronterizos entre países y, como consecuencia del acuerdo de Schengen, al poder circular libremente por el espacio común de la Unión Europea, adaptan sus desplazamientos para beneficiarse de sus condiciones. En algunos casos, entregando a las víctimas un falso visado de turista de estudios (Defensor del Pueblo, 2012) o incluso con la complicidad de las autoridades policiales y/o migratorias (APRAMP, 2015b).

Por último, cuando las mujeres y las niñas se encuentran en el país de destino, son informadas de la verdadera naturaleza de su actividad y de la deuda contraída con la red criminal. Desde este instante **-fase de inserción-**, se convierten en víctimas, viéndose obligadas, bajo amenazas, extorsión, administración de drogas y/o agresiones físico-sexuales por parte de

los traficantes a ejercer la prostitución, principalmente. En esta fase, el volumen de implicados en el delito de trata varía en cuanto al grado de conocimiento que sobre el mismo se tenga. Por ejemplo, un particular que alquila habitaciones para que las mujeres ejerzan la prostitución, pero desconoce que son víctimas de la trata, no estaría implicado en un delito de trata de seres humanos con fines de explotación sexual a menos que se demostrase lo contrario (UNDOC, 2010b) (Defensor del Pueblo, 2012).

Figura 1.2. Proceso de funcionamiento de la Trata de Seres Humanos (TSH).

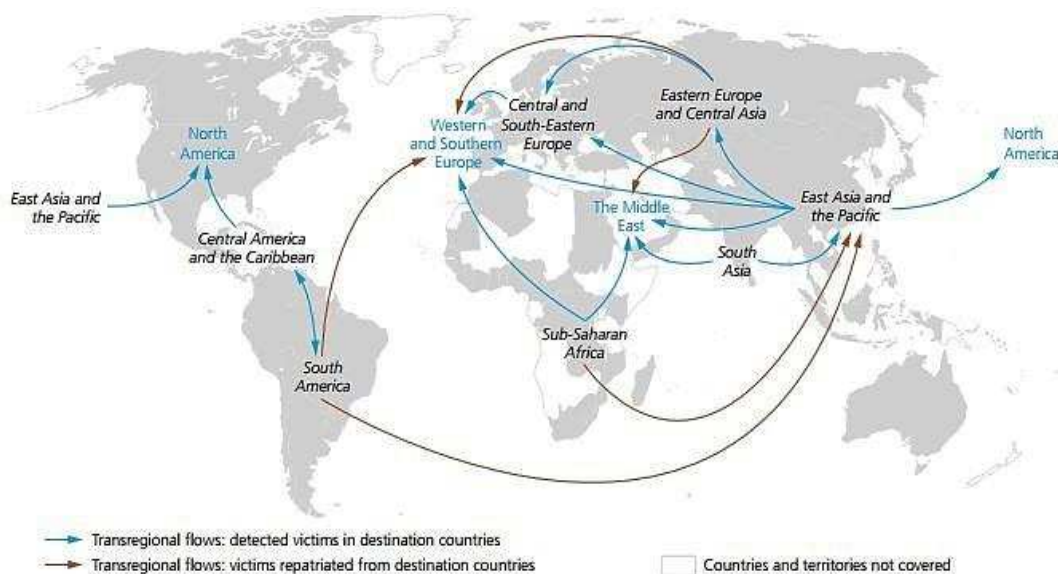


Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, la identificación de las rutas que las mafias de la TSH utilizan para introducir en los diferentes países a las niñas/adolescentes que captan puede facilitar un mayor control y el establecimiento de acuerdos internacionales a fin de garantizar su protección. La literatura destaca el peso tan significativo que sobre esta cuestión asume la posición económica de los países, según sean de capitalismo periférico o de capitalismo central; es decir que los países de origen serán característicos de un mayor porcentaje de pobreza mientras que los países con posibilidad económica serán los receptores de las víctimas de la trata (Henkin, 2013).

La UNODC (2016) identifica alrededor de 500 corrientes o líneas imaginarias de TSH que conectan los países de origen con el de destino. Según su informe, la mayoría de las corrientes de trata son intrarregionales, es decir que el país de origen de las niñas/adolescentes es igual al de destino porque ambos están dentro de la misma región (incluso subregión), por lo que es complicado establecer cuáles son los verdaderos núcleos de este delito. Por otro lado, existen tres rutas transregionales o transnacionales, coincidentes con los países ricos de Oriente Medio, Europa Occidental y América del Norte que afectan a víctimas de los países del “Sur Global”, Asia Oriental y Meridional y del África Subsahariana (Figura 1.3).

Figura 1.3. Principales zonas de destino de las corrientes de trata transregionales (en azul) y orígenes principales (en marrón).



Fuente: UNODC (2016)

España estaría incluida dentro de los principales países de tránsito y destino de niñas/adolescentes procedentes de América del Sur y África (UNODC, 2010; APRAMP, 2016). En el caso de América Latina, se observa que el volumen de las víctimas de la trata, tomados como origen, destacan Paraguay y el Estado Plurinacional de Bolivia en el sur, y Colombia y Guyana en el norte. Y si el foco de estudio se coloca en el destino de las mujeres y niñas sobresalen los países del Cono Sur de Argentina, Chile y Uruguay. Los otros países de América del Sur son a su vez origen y destino de las redes de la trata (UNODC, 2016).

España, concretamente, recibe menores de edad -también mujeres adultas- de redes que operan desde países de Europa del Este y desde el África Occidental, aunque, específicamente, de América Latina proceden de Brasil y Paraguay (APRAMP, 2016); datos que coinciden con las rutas descritas por el Defensor del Pueblo (2012). Por lo tanto, se observa que no ha habido cambios sustanciales en cuanto a los países de origen de las chicas que llegan a nuestro territorio; siendo Rumanía el principal país de origen de las mujeres y niñas que llegan a España bajo las redes criminales (Ministerio del Interior, 2015). En la distribución autonómica que realiza la Sala de Extranjería de la Fiscalía General del Estado (2015b) sobre las víctimas de trata hay que señalar que las niñas y mujeres brasileñas y paraguayas están repartidas por toda la geografía española, siendo Navarra y La Rioja las únicas comunidades autónomas sin su presencia. Las menores de edad, que generalmente viven en pueblos pequeños del interior, se dirigen a las ciudades de Sao Paulo o Río de Janeiro por vía terrestre; y de aquí, en avión, a

España, con posibles escalas en Reino Unido, Países Bajos, República Checa, Francia o Italia. Viaje organizado por agencias brasileñas, que disponen de todo lo necesario para que puedan cruzar las fronteras entre países como turistas (Defensor del Pueblo, 2012).

II. Niñas/adolescentes objeto de las redes criminales.

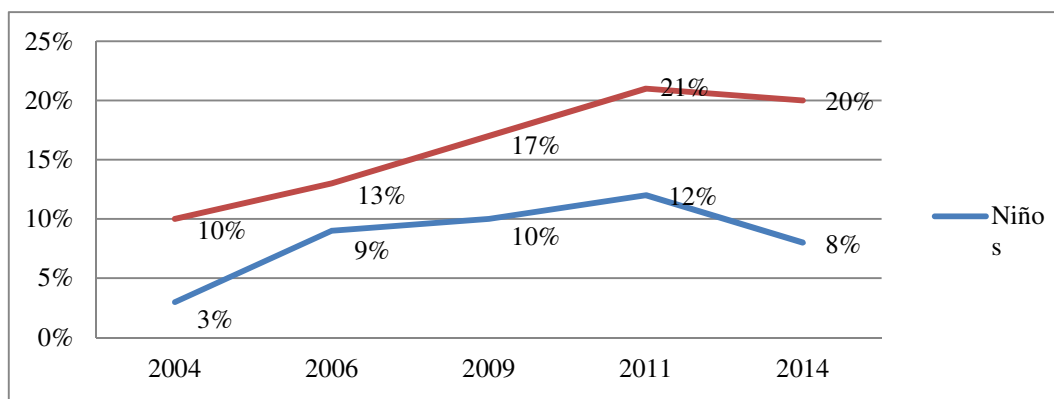
Según el derecho internacional, la trata infantil es un delito, una agresión contra la identidad y una violación de los derechos del niño; concebido como todo ser humano menor de dieciocho años de edad (CDN, art. 1; Protocolo de Palermo, art. 3). Por lo tanto, se entiende, de manera genérica, que una menor de edad está excluida de toda posibilidad de consentimiento ante una situación de explotación, siendo ilícita la explotación sexual infantil. El *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía* (ONU, 2000) desvela una aproximación al constructo de explotación sexual infantil señalando las tres categorías delictivas: transferir un niño a cambio de retribución, su uso en actividades sexuales remuneradas y el uso de imágenes de su cuerpo con fines sexuales.

A fin de evitar, y para poder erradicar el delito de la trata de niños y niñas con fines de explotación sexual, considerado a todos los efectos como una violación de los derechos del menor de edad, España ratifica en 2010 el *Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual* (2007), que a lo largo de su articulado apelan al deber de los estados firmantes de adoptar las medidas necesarias para garantizar medidas de protección. Labor nada fácil ni rápida. En numerosas ocasiones las redes aprovechan las expectativas de una vida mejor de las víctimas y de sus familias para captarlas, coaccionarlas y someterlas a explotación (Solís, 2016).

Por otro lado, la clandestinidad con la que operan estas redes criminales dificulta conocer las cifras concretas sobre el volumen de niñas y adolescentes afectadas, pese a que los organismos oficiales y entidades de la sociedad civil ofrecen estadísticas aproximadas. Según datos ofrecidos por la UNODC (2016), el 28% de las personas que fueron identificadas en Europa en el año 2014 como víctimas de trata eran menores de edad, siendo el 8% niños y el 20% niñas; porcentajes análogos a años anteriores (Figura 2.1); estimándose que 1.2 millones de menores de edad se encuentran bajo las redes de la trata. Es necesario señalar que, en algunas regiones, el volumen de chicos y chicas explotados duplica al de los adultos, como en el África Subsahariana (36% adultos - 65% niños) o en América Central y el Caribe (38% adultos - 62% niños). Tal es su magnitud que EUROSTAT (2015) señala que una de cada cinco víctimas de

trata es un niño, entre los 12 y los 17 años (17%) o incluso con menos de cuatro años de edad (2%).

Figura 2.1. Evolución del porcentaje de menores de edad (niñas y niños) entre el número total de víctimas detectadas.



Fuente: UNODC (2016)

Pese a las dificultades en conocer el volumen de adolescentes víctimas de TSH en España, en el último informe de la Fiscalía General del Estado (2015a) se recoge mínimamente el número de casos de niñas víctimas de este delito. Fueron en total 43 menores de edad identificadas: 19 tienen nacionalidad europea; 8 al continente africano y 6 proceden de América (no se ha podido determinar la nacionalidad de 12). No obstante, si se consultan los datos del Ministerio del Interior durante los tres últimos años y se compara el número de menores de edad identificadas como víctimas de TSH entre ellos se observa que la cifra, aunque mínimamente, aumenta.

Tabla 1: Chicas identificadas entre 2013 y 2015.

		2013	2014	2015
Menores de edad identificadas	Víctimas de trata de explotación sexual	12	7	NO hay datos diferenciadores
	Víctimas SÓLO de explotación sexual.	4	10	
Total		16	17	22

Fuente: Elaboración propia a través de los datos ofrecidos por el Ministerio del Interior (2014,2015, 2016).

Existe una gran dificultad en conocer con exactitud el número de chicas víctimas de la trata y, en ocasiones, se duda de su existencia, complicando los intentos por profundizar en el

delito. Uno de los inconvenientes de su cuantificación real pudiera deberse a la constante confusión entre éstas y aquéllas contenidas en el colectivo conocido como Menor Migrante No Acompañado (MMNA). Lo que ocasiona una triple invisibilidad de las niñas víctimas de la trata, dada su consideración de mujer, menor de edad y extranjera no acompañada (García, 2010). A pesar de ello, el Defensor del Pueblo (2012) señala a Andalucía como una de las tres comunidades autónomas de España con mayor número de menores de edad bajo su protección a razón de una situación de explotación, junto a Valencia y Galicia.

Según Save the Children (2016), el 90% de los MMNA en España son chicos tutelados por la administración del Estado. Pero hay otro grupo que no ingresa en el sistema nacional de protección a la infancia, dentro del cual se encuentran las chicas, incorporadas al mercado laboral que “se desarrolla en la clandestinidad, en redes de explotación sexual o incluso en el servicio doméstico” (Rivas, 2009:6). Quiroga (2009:12) coincide con esta afirmación y detalla los tres perfiles de MMNA más invisibilizados y con dinámicas graves de exclusión social, siendo los MMNA “viviendo en la calle, ‘acompañados’ de forma inadecuada por familia extensa o con red social y trabajadoras del sexo”. Este último escenario es el que podría equipararse a la situación a la que se ven sometidas las chicas explotadas sexualmente por redes de trata. Por lo tanto, migración y trata tienen, a priori, un significado heterogéneo, pero, centrado exclusivamente en las MMNA es evidente la existencia de conexiones con aquellas chicas víctimas de explotación.

La trata de infantes y adolescentes es considerada un fenómeno multicausal y multidimensional con importantes consecuencias para las afectadas (OIT, 2007; Mier y Rodríguez, 2011). La inestabilidad social y económica, los problemas derivados de los conflictos armados o de las situaciones de emergencia; la pobreza y las desigualdades que de ésta se generan, así como la ausencia de una legislación adecuada a las migraciones actuales convierten a los niños y niñas en simple mercancía con la que comerciar. La TSH, donde se incluyen a menores de edad, fue considerada en el año 2016, por UNODC, como el tercer negocio más lucrativo del mundo, generando entre 8.500 y 12.000 millones de euros anuales.

Además de estos indicadores, existe para la OIT (2007) una batería de características o factores de riesgo asociados a la propia niña y a su entorno, que aumentan su vulnerabilidad y desprotección ante las redes de la trata. La violencia doméstica, sexual, la servidumbre o la pobreza destacan en el entorno familiar; el desempleo y la corrupción en el entorno comunitario y los problemas para acceder a un centro educativo impactan en las vidas de las niñas implicadas. A la vez, se enfrentan a otras peligrosas prácticas para su integridad física y psicológica (VIH, desgarramiento vaginal o anal, embarazos no deseados y/o abortos forzados).

Para la OMS (2013), el sello característico en la mayor parte de las niñas que han sobrevivido a la explotación sexual es el Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia; “un proceso por el que la víctima va asumiendo su situación de cautividad y crea tolerancia a la violencia, a la falta de libertad y dignidad e incluso puede llegar a normalizar parte de las acciones que los tratantes y clientes desarrollan hacia su persona” (Díaz, 2014:40).

Es inevitable que, tras su captación, las menores de edad pierdan su identidad y que su valoración personal como ser humano se reduzca paulatinamente a razón del sometimiento al que son expuestas por las redes de la trata -vejaciones, humillaciones y situaciones atemorizantes- hasta convertirlas en simples objetos sexuales a disposición del consumidor. En ocasiones, pueden incluso ser captadas para colaborar en la explotación de otras niñas o establecer sus propios sistemas de explotación, perpetuando así el ciclo de la trata infantil, como manifiestan diversas organizaciones internacionales. Esta exposición a situaciones traumáticas tiene consecuencias para su salud; favorece su inclinación al alcoholismo y a otras drogas como forma de inhibirse de la realidad; generándoles “crisis de ansiedad, estados agudos de ansiedad cronicados, estrés postraumático, trastornos del sueño, depresión, amnesia disociativa, etc.” (Díaz, 2014: 39) y en un caso extremo las lleva al suicido o a la muerte a manos de sus tratantes (OIM, 2006).

Estas niñas también hacen frente a situaciones de inseguridad jurídica; especialmente las que cruzan las fronteras y les son retirados sus documentos de identidad. A ello se une la información falsa que los tratantes les proporcionan sobre sus derechos, pudiendo ocasionarles también problemas legales y estigmatización al querer permanecer en el país de destino como refugiadas o solicitantes de asilo o bien retornar a su país de origen.

III. Mecanismos de detección, identificación y protección: el caso de Málaga

El foco de atención sobre la TSH con fines de explotación sexual ha ido aumentando durante los últimos años y la respuesta institucional, pese a ser lenta, es evidente. Y, a pesar de no poder hablar de perfiles de víctimas sino de características o indicios en común, puesto que el proceso individual por el que pasa cada una de las menores de edad es diferente, se pueden vislumbrar algunos comportamientos entre las chicas que permiten sospechar su condición de explotación y recibir una protección integral.

La situación en Andalucía, y específicamente en la ciudad de Málaga, es alarmante, según apuntan profesionales de diversas entidades que están en contacto directo con las niñas y adolescentes identificadas o con sospechas de una situación de trata, así como miembros del

EMUME (Equipo del Menor y la Familia de la Guardia Civil) entrevistados -uno de los organismos policiales más implicados en la lucha contra la trata-. Aunque conocer una cifra exacta de niñas explotadas sexualmente por redes criminales es difícil por la lentitud del proceso para determinar la minoría de edad de la víctima y como consecuencia de las peculiaridades de esta forma moderna de esclavitud, APRAMP (2016) ha identificado 41 menores de edad en el territorio español, de las cuales 22 pertenecen a países del Centro y Sur de América.

Esta detección de la menor de edad “se inicia con el reconocimiento de señales que sugieren una posible situación de trata” (Euro TrafGulD, 2013:11). Y aunque cualquier profesional o civil que sospeche de un posible escenario de explotación puede denunciar el caso, por lo general, las chicas son detectadas por la policía, personal sanitario, trabajadores sociales, inspectores de trabajo o funcionarios mediante una serie de indicios -falsedad o ausencia de documentos identificativos, asilamiento familiar y social, vigilancia extrema, señales de violencia, etc.- (RECTP 2008:15 y APRAMP 2015b:31)

La Cruz Roja Española, Mujer Emancipada, Adoratrices de Málaga y Proyecto Perla de Málaga; y Adoratrices de Granada son entidades que realizan una observación sistemática en los lugares donde las chicas ejercen la prostitución; bien en las periferias de las grandes ciudades (polígonos) y clubes –chicas cercanas a la mayoría de edad- o explotadas en ambientes más clandestinos (pisos) o usadas para documentos pornográficos si ostentan una edad inferior a 16 años. Esta intervención directa con las chicas “y evidentemente, la experiencia” (E-H³) permiten crear un listado con diferentes indicios que, de ser percibidos, ayuda a los profesionales a descubrir una situación de trata, aunque siempre con la cautela con la que tienen que actuar cuando se está ante una posible menor de edad.

La falta de documentación, problemas con el idioma, desorientación, jornada laboral desmesurada, vivir en la misma dirección o ser reacias a indicarlo, ser transportadas por los mismos coches, no tener teléfono de contacto, no conocer la ciudad, pero saber dónde está el polígono y qué se tiene que hacer allí son manifestaciones enumeradas por los profesionales de las entidades y similares a las descritas por RECTP (2008) y APRAMP (2015b). Además, un indicio de gran importancia es también “la respuesta automatizada que tienen porque están previamente aleccionadas de lo que tienen que decir ante los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad” (E-H). Estos indicios permiten dar un paso adelante hacia las chicas,

³ Se han añadido comentarios literales de las y los profesionales consultados y para facilitar su lectura se ha optado por nombrarles en función de la entidad en la que trabajan y el sexo: CR-M (CRUZ ROJA-MUJER); ME-M; AM-M1; AM-M2; PP-M; E-H; AG-M.

además de la actitud de éstas ante la llegada de los técnicos: señales y muestras de afecto excesivas, dependencia emocional y “debilidades muy grandes” (CR-M).

Tras esta detección, las víctimas son derivadas a las FF.CC de Seguridad del Estado para ser entrevistadas, en ocasiones con la colaboración de ONGs, y determinar su minoría de edad - pruebas de madurez ósea y mineralización dental-, establecer su identidad –nacionalidad y lugar de procedencia- y localizar a su familia. No obstante, ante la duda, se le ha de suponer la minoría de edad, como exponen el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (art.10.4) y la Ley Orgánica de Extranjería (art.35.3) y facilitarle las medidas de acogida más adecuadas a sus necesidades, evitando la posibilidad de encontrarse en una situación de apátrida.

Los profesionales consultados exponen que su intervención está en función del lugar en el que se encuentre la niña; por ejemplo, si ésta llega a España en patera o si se encuentra en un polígono industrial. En el primer caso, afirman que es preciso separar a las chicas menores de edad de los chicos que, aunque suelen ser considerados MMNA o víctimas de trata, pero la finalidad con la que viajan a territorio español no es de índole sexual. La profesional técnico de Cruz Roja manifiesta: “ahí, en esa primera intervención, es crucial para ver si alguien estaba al mando, quien pilota, que pone a la gente a un lado o al otro... Es que eso es evidente, cuando viene, por ejemplo, la llamada “mami” con niñas que vienen a prostituirse”. Pero esto se convierte en un trabajo más laborioso que la detección de un adulto si la detección de las menores de edad es en un polígono, ya que demanda una mayor coordinación y una actuación rápida (ONU, 2014). Tal complejidad ralentiza el proceso, según entienden los entrevistados, que abogan por realizar un trabajo cauteloso pero rápido, según demandan las profesionales del Proyecto Perla: “¿a qué estamos esperando? O sea, cuando ya queramos hacer algo la mafia se la ha llevado a la otra punta de España o a otra parte de Europa. A nosotros nos frustra mucho que tengamos que ir con tanto cuidado para que puedan estar las chicas más protegidas, para que no se asusten”.

La protección ha de estar presente desde el inicio del proceso, aunque si la niña es identificada como víctima de TDH el nivel de protección y apoyo aumenta como consecuencia de sus especiales características (Henkin, 2013). La entidad pública autonómica de Protección a la Infancia asume su tutela y el Ministerio Fiscal propone su derivación a un centro especializado en asistencia a víctimas de trata apropiado a su edad. Ahora bien, estos recursos no existen en el territorio español, lo que supone un riesgo para la menor de edad puesto que, junto a ella, habrá otros chicos y chicas con situaciones personales completamente diferentes (Torrado, 2012). Esta incapacidad de la institucionalidad pública de adaptarse a las diferentes

necesidades de estas víctimas tiene como resultado una alta incidencia de fugas de los centros para evitar, una vez cumplida la mayoría de edad, estar en situación irregular tras la salida del centro; estando expuestas de nuevo a un escenario de vulnerabilidad.

A pesar de disponer de todos los sistemas de protección pública a su alcance como chica menor de edad, no será posible recibir en Málaga una intervención acorde a sus necesidades como víctima de la trata. Las soluciones de que se dispone pasan por internar a la niña en un Centro de Protección de Infancia hasta que cumpla la mayoría de edad o bien derivarla al único centro andaluz especializado en mujeres y niñas víctimas de la TSH, ubicado en Granada. Aquí será provista de apoyo psicológico, social, laboral, educativo y sanitario hasta que ella lo considere conveniente; bien porque pueda realizar su vida con plena autonomía o porque tome la decisión de retornar a su país de origen. En este último supuesto, el Estado español debe garantizar que no existen peligros para su retorno; cuestión en la que los CCFFSSE llevan trabajando con sus análogos en los países de origen desde hace algunos años.

IV. Conclusiones

Las personas más vulnerables a ser víctimas de la trata de seres humanos, especialmente con fines sexuales, son las mujeres y las niñas (90%); siendo éstas captadas por las redes cuando todavía no llegan a la mayoría de edad en el 62% de los casos y desarrollándose bajo el ejercicio de la prostitución; negocio normalizado en España, donde ocupa la tercera posición entre los países que pagan por tener sexo (ONU, 2015). Ello dificulta que se descubran las situaciones de explotación a las que están expuestas muchas adolescentes en territorio nacional.

Esta invisibilidad, caracterizada por el miedo que las chicas tienen a sus tratantes -en su mayoría con una situación administrativa compleja-, la desconfianza hacia las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y su reticencia a colaborar o denunciar obstaculiza su identificación, así como el establecimiento de medidas para su protección. Es por ello que las organizaciones internacionales y nacionales implicadas en la lucha contra la TSH, entre ellas ECPAT (2012), consideran que una de las prioridades para poder combatir este delito sea la recogida de datos fiables y su constante actualización, además de contar con personal especializado y servicios de atención específicos.

Reconociendo la magnitud del problema y la importancia de romper con el silencio cómplice, el II Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como la estrategia andaluza para la lucha contra la trata de mujeres y personas menores con fines de

explotación sexual (2016), proponen un intenso y extenso trabajo preventivo, de intervención y punitivo para garantizar la asistencia y protección sanitaria, social, legal y económica a todas las adolescentes víctimas de la TSH; y no sólo de forma inmediata sino mantenida el tiempo necesario hasta que la menor de edad se haya recuperado de la situación.

El soporte estructural para combatir esta forma de ‘violación remunerada’ y garantizar el acceso de las chicas a los recursos a su disposición, así como el cumplimiento de los procesos legales, ha de combinar el enfoque de derechos de la niña con la perspectiva de género. Para cumplir con este desafío se precisa una posición de rigurosidad y compromiso de todos los gobiernos y profesionales implicados en el fenómeno de la TSH; de conocimiento en profundidad del fenómeno, de especialización y de buena coordinación para conseguir una adecuada protección para las niñas, evitando, en la medida de lo posible, la vulneración de sus derechos y los impactos de estas experiencias. Solo así los gobiernos podrán identificarse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y garantizar el fin del maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños y niñas (ODS, 16.2).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida, APRAMP (2015a). *Guía Básica de Intervención con víctimas de Trata por Ayuntamientos y Trabajadores/as Sociales*. Madrid: PardeDós.

Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida, APRAMP (2015b). *Guía Básica: para la Identificación, Derivación y Protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación*. Madrid: PardeDós.

Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida, APRAMP (2016). *A pie de calle. Actuaciones con víctimas de trata*. Madrid: PardeDós.

Defensor del Pueblo (2012). *¿Menores o Adultos? Procedimientos para la Determinación de la Edad*. Madrid: Defensor del Pueblo de España.

Díaz R, A. (2014). *Guía para la comunicación de la violencia de género: Manual de intervención ante la trata con fines de explotación sexual*. Jaén: Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas.

ECPAT. End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes International (2012). *Informe global de monitoreo de las acciones en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*. ECPAT International.

EUROSTAT. Oficina Europea de Estadística. (2015). *Statistical Working Paper. Trafficking in Human Beings*.

Euro TrafGuld, (2013). *Proyecto “Desarrollo de directrices procedimientos comunes para la detección de víctimas de trata”*. Directrices para la detección de víctimas de trata en Europa, junio 2013.

Fiscalía General del Estado (2015a). *Memoria de la Fiscalía*. Madrid.

Fiscalía General del Estado (2015b). *Notas Informativas y Diligencias de Seguimiento de la Trata de Seres Humanos en España en el año 2015*. Sección de Extranjería.

García, M. J. (2010). “Bajo el casco de Hades: menores migrantes no acompañadas como posibles víctimas de trata y su triple invisibilización”. *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, nº 28, 193-223

Henkin, H. (2013). “Trata internacional de mujeres menores de edad: la falta de tutela penal por razones de género”, en Durán. F (coord.) *I Congreso sobre retos sociales y jurídicos para los menores y jóvenes del siglo XXI*, 562-572.

Mier, A. y Rodríguez-Argüelles, S. (2011). “La trata de niños y niñas: estado de la situación actual”. *Nova et Vetera*, vol.20, nº 64, 195-210.

Ministerio del Interior. (2015). *Balance 2014 de la Lucha contra el Crimen Organizado*.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2006). *La Trata de Personas. Aspectos Básicos*. México: Instituto Nacional de Migración.

OIT. Organización Internacional del Trabajo (2006). *Trata de Seres Humanos y Trabajo Forzoso como forma de explotación. Guía sobre la Legislación y su Aplicación*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.

OIT. Organización Internacional del Trabajo (2007). *Trata infantil: La respuesta de la OIT a través del IPEC*”. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

OIT. Organización Internacional del Trabajo (2014). *Ganancias y Pobreza: Aspectos Económicos del Trabajo Forzoso*. Ginebra.

OMS. Organización Mundial de la Salud (2013). *Trata de personas. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Trata de personas*. Washington: Organización Panamericana de la Salud.

Quiroga V. (2009). “Menores Migrantes no Acompañados: Nuevos perfiles, nuevas necesidades”. *En la Calle revista sobre situaciones de riesgo*, nº14, 8-14.

UNODC. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2010). *Trata de personas hacia Europa con fines de explotación sexual*. Viena, Austria.

UNODC. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2016). *Global Report on Trafficking in Persons*. New York: United Nations.

Rivas, P. (2009). “La protección jurídica de las menores extranjeras. Perspectiva de género”, en Villagrasa, C. y Ravetllat, I. (coord.) *Por los derechos de la infancia y de la adolescencia: un compromiso mundial desde el derecho de participación en el XX aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Barcelona: Bosch, 604-639.

Save the Children (2016). *Infancias Invisibles: Menores Extranjeros No Acompañados, Víctimas de Trata y Refugiados en España*. Madrid, España.

Solís de Ovando, R. (2016). *Nuevo diccionario para el análisis e intervención social con infancia y adolescencia*. Madrid: Letras de Autor.

Torrado, E. (2012). “Las migraciones de menores no acompañados desde una perspectiva de género”. *Dilemata*, nº.10, 65-84.